

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación del “Servicio Social de Iglesias Dominicanas”, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 12 de marzo de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 287, que encarga interinamente al Secretario de Estado sin Cartera Dr. Pompilio Brouwer, de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 287

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Pompilio Brouwer, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas, a partir del día 4 del presente mes, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 288, que nombra al señor Juan R. Santoni Calero Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 288

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 74, de fecha 2 de diciembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Juan R. Santoni Calero, queda designado Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.